ORDENANZA VII -Nº 12

(Antes Ordenanza 105/24)

ARTÍCULO 1.- Se implementa en la Ciudad de Eldorado, una campaña integral preventiva, dirigida a niñas, niños, adolescentes y familia en general, sobre el riesgo del juego de apuestas en línea.

ARTÍCULO 2.- La campaña debe incluir, entre otros elementos:

1) difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online;

2) campaña audiovisual mediante medios de comunicación y redes sociales;

3) realización de charlas y talleres, con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones y salud mental;

4) articulación colaborativa con instituciones intermedias vinculadas a adolescentes y jóvenes;

5) promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades, además de la participación en actividades sociales y deportivas;

6) demás actividades que se consideren necesarias para la prevención.

ARTÍCULO 3.-El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se faculta a la autoridad de aplicación a gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.